



Verificase p. N.º 1012, en una, dos o una tabla
 que se levantaron en las Comarcas p.º 101. Los
 tratantes y tenderos de esta Ciudad no podran ex-
 poner la moneda y embuchado sin que
 antes obtengan una papelieta de los Pieleros exe-
 cutores, lo q. contravenir se castigara el genero q.
 se encontrare; las matanzas en el campo se
 verificaran con asistencia de un ferito, y del Ne-
 gociante q. se hallare en el Partido, o bien
 de los difuntos q. daran al dueño una papeli-
 ta p.º q. presentandole este a los Pieleros ejecutores
 de los cuales uno para su gusto q. seran la
 barraca mas proxima a las Comarcas, sa-
 tisfaciendo a los Pieleros de 1. Lucada dia de lo
 que quedare, y a cuenta de cada uno: El tocino
 no se vendera con el tocino de Parados veinte
 dias de la matanza, quando los Pieleros ejecutores
 en anotaciones, y los Contrapartidos, segun

